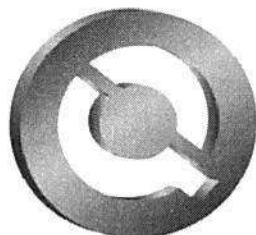


QUIPUS/UAI/INF/EPCD N° 02/2020



QUIPUS

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

**INFORME DE EVALUACIÓN DE
PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DIRECTA FORMALIZADOS DE
ENERO A SEPTIEMBRE DE 2020 DE
LA EMPRESA PÚBLICA “QUIPUS”.**

La Paz – Bolivia

INFORME
QUIPUS/UAI/INF/EPCD N° 02/2020

A : Cristian Paúl Romero Andrade
GERENTE GENERAL

DE : Néstor Figueroa Ramírez
AUDITOR INTERNO

REF. : **EVALUACIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA FORMALIZADOS DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2020 DE LA EMPRESA PÚBLICA “QUIPUS”.**

FECHA : La Paz, 23 de octubre de 2020

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Gestión 2020 y a la Resolución: CGE/078/2018 de 19 de julio de 2018 que aprueba el Reglamento para Remisión de Información de Procesos de Contratación Directa en Empresas Públicas del Nivel Central del Estado (segunda versión) y el Procedimiento para la Evaluación de Procesos de Contratación Directa en Empresas Públicas del Nivel Central de Estado (primera versión) se realiza el presente Informe puesto que el Responsable de Contrataciones remitió Notas Internas mensuales de febrero a septiembre, por las vías correspondientes, informando a través de los Formularios F-3008 “Formulario de la Declaración Jurada sobre Información del Proceso de Contratación Directa en Empresas Públicas del Nivel Central del Estado”, sobre las Contrataciones Directas efectuadas por la Empresa Pública “QUIPUS”.

Es pertinente señalar que, la evaluación comprendió Procesos de Contrataciones con monto superiores a Bs20.000 e igual o menor a Bs50.000.

2. ANÁLISIS

A continuación, se detalla las Notas Internas de febrero de septiembre de la gestión 2020 y la documentación adjunta remitidas por la Responsable de Contrataciones, a la Unidad de Auditoría Interna, por las vías correspondientes:

Mes Gestión 2020	Nota Interna		Remite:	Vía:	Dirigido a:	Referencia:	Adjunta CD Si/No	Cantidad de F-3008 adjuntos	Aclaración y/o observación
	N°	Fecha							
Febrero	QUIPUS/GAF/JDA/NI N° 0084/2020	18/03/2020	Responsable de Contrataciones	Gerente Administrativa Financiera	Auditor Interno	Remisión de Formularios 3008 para la remisión a la Contraloría y Auditoría Interna	Si	8	De los ocho (8) Formularios F-3008 adjuntos a la Nota mencionada, sólo uno (1) corresponde evaluar a la Unidad de Auditoría Interna por el monto establecido.
Marzo	QUIPUS/GAF/JDA/NI N° 0098/2020	28/04/2020	Responsable de Contrataciones	Gerente Administrativa Financiera	Auditor Interno	Remisión Formulario 3008	Si	4	De los cuatro (4) Formularios F-3008 adjuntos a la Nota mencionada, no corresponde evaluar a la Unidad de Auditoría Interna, debido a que el monto establecido es superior a Bs50.000.
Abril	QUIPUS/GAF/JDA/NI N° 0112/2020	25/05/2020	Responsable de Contrataciones	Gerente Administrativa Financiera	Auditor Interno	Información Formulario 3008 correspondiente al mes de abril	N/A	0	No se realizaron Procesos de Contratación en el mes de abril.
Mayo	QUIPUS/GAF/JDA/NI N° 0123/2020	23/06/2020	Responsable de Contrataciones	Gerente Administrativa Financiera	Auditor Interno	Información Formulario correspondiente al mes de mayo 2020	N/A	0	No se realizaron Procesos de Contratación en el mes de mayo.
Junio	QUIPUS/GAF/JDA/NI N° 0147/2020	27/07/2020	Responsable de Contrataciones	Jefe del Departamento Administrativo	Auditor Interno	Remisión Formulario 3008	Si	3	De los tres (3) Formularios F-3008 adjuntos a la Nota mencionada, sólo uno (1) corresponde evaluar a la Unidad de

Mes Gestión 2020	Nota Interna		Remitente:	Via:	Dirigido a:	Referencia:	Adjunta CD Si/No	Cantidad de F-3008 adjuntos	Aclaración y/o observación
	N°	Fecha							
Julio	QUIPUS/GAF/JDA/NI N° 0169/2020	31/08/2020	Responsable de Contrataciones	Gerente Administrativa Financiera Jefe del Departamento Administrativo	Auditor Interno	Información Formulario 3008 correspondiente al mes de julio 2020	N/A	0	Auditoria Interna por el monto establecido. No se realizaron Procesos de Contratación en el mes de julio.
Agosto	QUIPUS/GAF/JDA/NI N° 0208/2020	25/09/2020	Responsable de Contrataciones	Jefe del Departamento Administrativo Gerente Administrativa Financiera	Auditor Interno	Información Formulario 3008 correspondiente al mes de agosto de 2020	No	1	De un (1) Formulario F-3008 adjunto a la Nota mencionada, no corresponde evaluar a la Unidad de Auditoria Interna, debido a que el monto establecido es superior a Bs50.000.
Septiembre	QUIPUS/GAF/JDA/NI N° 0238/2020	12/10/2020	Responsable de Contrataciones	Jefe del Departamento Administrativo Gerente Administrativa Financiera	Auditor Interno	Información Formulario 3008 correspondiente al mes de septiembre 2020	No	1	De un (1) Formulario F-3008 adjunto a la Nota mencionada, no corresponde evaluar a la Unidad de Auditoria Interna, debido a que el monto establecido es superior a Bs50.000.

Fuente: Información extractada de Notas Internas remitidas a la Unidad de Auditoria Interna referente a los Formularios F-3008.

Es pertinente señalar, que en el mes de enero no se remitió Nota Interna alguna a la Unidad de Auditoría Interna referente al Formulario F-3008 “Formulario de la Declaración Jurada sobre Información del Proceso de Contratación Directa en Empresas Públicas del Nivel Central del Estado”.

Del cuadro anteriormente expuesto, corresponde a la Unidad de Auditoría Interna evaluar dos (2) Formularios F-3008 del total remitido dentro del periodo sujeto a evaluación (enero a septiembre 2020), de contrataciones directas realizadas en los meses de febrero y junio de la gestión 2020, correspondiente a la “Provisión Servicio de Agua Potable en la Planta Ensambladora de Equipos Tecnológicos” por Bs46.800,00 y “Servicio de Mantenimiento de Vehículo” por Bs30.000,00, respectivamente, puesto a que los importes de las Contrataciones se encuentran dentro del rango establecido (montos mayores a Bs20.000 e igual y mayor a Bs50.000), por lo que a continuación se realiza el análisis y evaluación de los mencionados:

2.1 Provisión Servicio de Agua Potable en la Planta Ensambladora de Equipos Tecnológicos

2.1.1 Revisión de Formulario F-3008

El Formulario F-3008 “Formulario de la Declaración Jurada sobre Información del Proceso de Contratación Directa en Empresas Públicas del Nivel Central del Estado” de 13 de marzo de 2020, cuentan con las firmas correspondientes (Responsable del Proceso de Contrataciones y Titular del Área Administrativa Financiera), y contiene los siguientes datos básicos de la Contratación:

Denominación de la Empresa Pública	Código Institucional	CUCE	Código Interno	Objeto de contratación	Importe total contratado Bs	Proveedor	Plazo	Reglamento Especifico y documento de aprobación
Empresa Pública “QUIPUS”	0590	20-0590-00-1030700-0-E	QUIPUS-CD N° 04/2020	Provisión de Servicio de Agua Potable en la Planta	46.800,00	Transpor H2O	Del 17/02/2020 al 31/12/2020	RE-SABS, versión 2.0 aprobado mediante RA N° 047.2017 de 17/10/2017.
Observación y/o aclaración								
Ninguna								

Fuente: Información extractada del Formulario F-3008 “Formulario de la Declaración Jurada sobre Información del Proceso de Contratación Directa en Empresas Públicas del Nivel Central del Estado” de 13 de marzo de 2020.

Asimismo, del análisis de la información declarada en las actividades previas y el proceso de contratación del Formulario F-3008, se observa lo siguiente:

Según Formulario F-3008								Aclaración y/o observación según Auditoría
N°	Descripción	Si	No	Documento		Justificación normativa	Aclaraciones	
				N°	Fecha			
Actividades previas								
2.3	Solicitud para la contratación	X		GP-SC-N° 002-2020	15/01/2020	RE-SABS QUIPUS	-	La columna "justificación normativa". del punto 2.3 "Solicitud para la Contratación" del Formulario F-3008 mencionado, no se consideró el Manual de Procedimientos de Contrataciones Directas "QUIPUS" aprobado mediante Resolución Administrativa N° 027.2014 de 13 de mayo de 2014, siendo éste documento el que establece el uso del mencionado Formulario en el Proceso de Contratación Directa, en el marco del Instructivo para el llenado del Formulario F-3008 del Reglamento para la Remisión de Información de Procesos de Contratación Directa en Empresas Públicas del Nivel Central del Estado, versión 2, aprobado mediante Resolución: CGE/078/2018 de 19 de julio de 2018.

Fuente: Formulario F-3008 de 13 de marzo de 2020 y documentación adjunta al Proceso de Contratación correspondiente.

Es pertinente señalar que, el mencionado Formulario F-3008 mencionado, adjunta en medio digital (magnético) los antecedentes que lo respaldan en cumplimiento al artículo 11 (Remisión del Proceso de Contratación Directa de la Resolución: CGE/078/2018 de 19 de julio de 2018 que aprueba el Reglamento para Remisión de Información de Procesos de Contratación Directa en Empresas Públicas del Nivel Central del Estado (segunda versión).

Por otro lado, respecto a los plazos de remisión del Formulario F-3008 citado a la Unidad de Auditoría Interna de la Empresa Pública "QUIPUS", se tiene:

Fecha			Plazo de remisión	N° días hábiles de atraso	Aclaración y/o Observación
Contrato	Formulario F-3008	Remisión			
17/02/2020	13/03/2020	18/03/2020	27/03/2020	0	La remisión del Formulario F-3008 mencionado se realizó dentro de los plazos establecidos.

Fuente: Documentación proporcionada por el Departamento Administrativo.

Del cuadro expuesto, se determina que la remisión del Formulario F-3008 se remitió a la Unidad de Auditoría Interna en el plazo correspondiente en cumplimiento al artículo 12 (Plazos de remisión) de la Resolución: CGE/078/2018 de 19 de julio de 2018 que aprueba el Reglamento para Remisión de Información de Procesos de Contratación Directa en Empresas Públicas del Nivel Central del Estado (segunda versión).

2.1.2 Evaluación del Proceso de Contratación

Pertinencia y relevancia

Referente al Contrato N° 009.20 de 17 de febrero de 2020, con el objeto de contratación “Provisión Servicio de Agua Potable en la Planta Ensambladora de Equipos Tecnológicos”, el Proceso de Contratación del mismo cuenta con la siguiente justificación: *“Como es de conocimiento el parque industrial de Kallutaca no cuenta con el servicio de agua potable el cual es distribuido por la Empresa EPSAS.*

En tal sentido, la Empresa QUIPUS realizó la instalación de un tanque de agua en la Planta Ensambladora de Kallutaca, para suministrar de éste líquido elemento “H2O” al personal de Planta, el cual debe ser recargado de forma constante.

Considerando que el agua es parte de los seres vivos, en las diferentes actividades cotidianas que se realiza durante el ciclo de nuestra vida y uno de las acciones fundamentales que requerimos indefectiblemente es la alimentación y de la misma forma las plantas requieren agua, ya que si agua no habría vida.

Por lo que es importante realizar la contratación de provisión del servicio de agua potable en la planta y de esta manera suministrar a la Planta con éste líquido elemental precautelando de esa forma la salud del personal de Planta.”

Al respecto, de la justificación expuesta en el párrafo anterior, se considera que es pertinente y relevante realizar la contratación puesto a que son necesidades básicas para el funcionamiento de

la Planta Ensambladora de Kallutaca, a fin de cumplir con el giro y principal actividad de producción y ensamblado de equipos tecnológicos que establece el Decreto Supremo N° 1759 de 9 de octubre de 2013 y Decreto Supremo N° 3879 de 24 de abril de 2019 y los objetivos y resultados empresariales.

Oportunidad

La contratación de la “Provisión Servicio de Agua Potable en la Planta Ensambladora de Equipos Tecnológicos” fue oportuna, puesto que el Proceso de Contratación mencionado, se inició a través del Formulario Form. GAF-DC Nro. 001 “Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación Directa de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías” el 15 de enero de 2020 en concordancia con lo programado e inscrito en el Programa Anual de Contrataciones de la gestión 2020.

Cumplimiento de las disposiciones legales

Al respecto, se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales del Proceso de Contratación “Provisión Servicio de Agua Potable en la Planta Ensambladora de Equipos Tecnológicos” a través de puntos de inspección, como sigue:

Proceso de Contratación	Puntos de inspección													Aclaración y/o Observación	
	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	j)	k)	l)	m)		
Provisión Servicio de Agua Potable en la Planta Ensambladora de Equipos Tecnológicos.	✓ (*)	✓	✓ (**)	✓	✓	✓	⓪	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Ninguna

Fuente: Documentación proporcionada por el Departamento Administrativo.

Puntos de inspección:

- a) La Información fue registrada y publicada en el SICOES.
- b) El precio referencial se encuentra sustentado.
- c) Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- d) La Empresa proponente cuenta con la experiencia en la provisión del servicio de agua potable no menos de dos (2) años.
- e) La Empresa cuenta con Certificación de calidad de Agua por INLASA o INSO.
- f) La Máxima Autoridad Ejecutiva mediante Memorándum designó al Fiscal del Servicio y Responsable de Recepción.
- g) El Inicio del Proceso de Contratación se encuentra debidamente autorizado.
- h) Se cuenta con Certificación POA y Presupuestaria.
- i) Se encuentra registrado en el PAC.
- j) Cuenta con justificación de la contratación correspondiente.
- k) La documentación legal del adjudicado fue entregada en el plazo correspondiente.
- l) Documentación legal de la Empresa adjudicada.

m) Contrato debidamente suscrito.

Marcas

Marcas de Aclaración

✓: Cumple

(*): No corresponde que se haya registrado y publicado el Formulario 500, debido a que el plazo de prestación de servicio es hasta el 31 de diciembre de 2020.

(**): Mediante Nota s/n de 11 de febrero de 2020 la Empresa TRANSPORH2O solicita la retención del 7% del monto del Contrato como equivalencia a la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Marca de Observación

Ⓛ: El Formulario GAF-CD NRO.001 "Solicitud e Inicio de Proceso de Contratación Directa de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías" con el N° de solicitud GP/SC/N° 002-2020 de 15 de enero de 2020 si bien se encuentra autorizado por el Responsable de Procesos de Contratación Directa, no cuenta con la Firma del Departamento de Planificación.

Por lo precedentemente expuesto, se evidencia que el Proceso de Contratación de "Provisión Servicio de Agua Potable en la Planta Ensambladora de Equipos Tecnológicos", cumple con las disposiciones legales vigentes, excepto por las observaciones anteriormente señaladas.

2.2 Servicio de Mantenimiento de Vehículo

2.2.1 Revisión de Formulario F-3008

El Formulario F-3008 "Formulario de la Declaración Jurada sobre Información del Proceso de Contratación Directa en Empresas Públicas del Nivel Central del Estado" de 24 de julio de 2020, cuentan con las firmas correspondientes (Responsable del Proceso de Contrataciones y Titular del Área Administrativa Financiera), y contiene los siguientes datos básicos de la Contratación:

Denominación de la Empresa Pública	Código Institucional	CUCE	Código Interno	Objeto de contratación	Importe total contratado o Bs	Proveedor	Plazo	Reglamento Especifico y documento de aprobación
Empresa Pública "QUIPUS"	0590	20-0590-00-1042405-0-E	QUIPUS-CD N° 13/2020	Servicio de Mantenimiento de Vehículo de la Empresa Pública QUIPUS.	30.000,00	Herrera Automotores	Del 22/05/2020 al 31/12/2020	RE-SABS, versión 2.0 aprobado mediante RA N° 047.2017 de 17/10/2017.
Observación y/o aclaración								
Ninguna								

Fuente: Información extractada del Formulario F-3008 "Formulario de la Declaración Jurada sobre Información del Proceso de Contratación Directa en Empresas Públicas del Nivel Central del Estado" de 13 de marzo de 2020.

Asimismo, del análisis de la información expuesta en las actividades previas y el proceso de contratación del Formulario F-3008, se observa lo siguiente:

Según Formulario F-3008							Aclaración y/o observación según Auditoría	
N°	Descripción	Si	No	Documento		Justificación normativa		Aclaraciones
				N°	Fecha			
Actividades previas								
2.	La Contratación de Bienes y Servicios fue solicitada en la fecha programada e inscrita en el Programa Anual de Contrataciones.	X					<p>La solicitud de inicio del proceso de contratación directa de servicio fue realizada a través del Formulario Form. GAF-CD NRO. 001 de 17 de marzo de 2020, de forma extemporánea a lo programado en el Programa Anual de Contrataciones, que tenía previsto para enero de la gestión presente.</p> <p>Sin embargo, dicha situación no fue declarada correctamente en el punto 2 "La Contratación de Bienes y Servicios fue solicitada en la fecha programada e inscrita en el Programa Anual de Contrataciones" de las actividades previas del Formulario F-3008 correspondiente.</p>	
2.3	Solicitud para la contratación	X		QUIPUS/GAF/NI/ N° 01062020	11/05/2020	RE-SABS QUIPUS	<p>En la columna "Documento" no se registró el Formulario GAF-CD NRO.001 "Solicitud e Inicio de Proceso de Contratación Directa de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías" con el N° de solicitud DA-AA-005 de 17 de marzo de 2020, siendo éste Formulario el que corresponde para la debida autorización según establece el Manual de</p>	

Según Formulario F-3008								Aclaración y/o observación según Auditoría
N°	Descripción	Si	No	Documento		Justificación normativa	Aclaraciones	
				N°	Fecha			
								<p>Procedimientos de Contrataciones Directas "QUIPUS" aprobado mediante Resolución Administrativa N° 027.2014 de 13 de mayo de 2014.</p> <p>Por otro lado, en la columna "justificación normativa", del punto 2.3 "Solicitud para la Contratación" del Formulario F-3008 mencionado, no se consideró el Manual de Procedimientos de Contrataciones Directas "QUIPUS" aprobado mediante Resolución Administrativa N° 027.2014 de 13 de mayo de 2014, siendo éste documento el que establece el uso del mencionado Formulario en el Proceso de Contratación Directa, en el marco del Instructivo para el llenado del Formulario F-3008 del Reglamento para la Remisión de Información de Procesos de Contratación Directa en Empresas Públicas del Nivel Central del Estado, versión 2, aprobado mediante Resolución: CGE/078/2018 de 19 de julio de 2018.</p>

Fuente: Formulario F-3008 de 13 de marzo de 2020 y documentación adjunta al Proceso de Contratación correspondiente.

Es pertinente señalar que, el mencionado Formulario F-3008 mencionado, no adjunta en medio digital (magnético) los antecedentes que lo respaldan, por lo que incumple al artículo 11 (Remisión del Proceso de Contratación Directa de la Resolución: CGE/078/2018 de 19 de julio de 2018 que aprueba el Reglamento para Remisión de Información de Procesos de Contratación Directa en Empresas Públicas del Nivel Central del Estado (segunda versión).

Por otro lado, respecto a los plazos de remisión del Formulario F-3008 citado a la Unidad de Auditoría Interna de la Empresa Pública “QUIPUS”, se tiene:

Contrato	Fecha		Plazo de remisión	Nº días hábiles de atraso	Aclaración y/o Observación
	Formulario F-3008	Remisión			
22/05/2020	24/07/2020	27/07/2020	30/06/2020	18	La remisión a la Unidad de Auditoría Interna del Formulario F-3008 mencionado se realizó fuera de los plazos establecidos con dieciocho (18) días hábiles de retraso.

Fuente: Documentación proporcionada por el Departamento Administrativo.

Del cuadro expuesto, se determina que la remisión a la Unidad de Auditoría Interna del Formulario F-3008 se efectuó de forma extemporánea con dieciocho (18) días hábiles de retraso, incumpliendo el artículo 12 (Plazos de Remisión) de la Resolución: CGE/078/2018 de 19 de julio de 2018 que aprueba el Reglamento para Remisión de Información de Procesos de Contratación Directa en Empresas Públicas del Nivel Central del Estado (segunda versión).

2.2.2 Evaluación de Procesos de Contratación

Pertinencia y relevancia

Referente al Contrato Administrativo N° 020.20 de 22 de mayo de 2020, con el objeto de contratación “Servicio de Mantenimiento de Vehículo”, el Proceso de Contratación del mismo cuenta con la siguiente justificación: *“Para garantizar el servicio de Mantenimiento del Vehículo Toyota Noah con placa de circulación 4231 RKI de la Empresa Pública “QUIPUS”, se requiere de una Empresa legalmente establecida que preste dicho servicio. El objeto de la contratación: “Servicio de Mantenimiento de Vehículo”, es de adjudicación por el total y precio referencial mensual Bs30.000.-”*

Al respecto, de la justificación expuesta en el párrafo anterior, se considera que es pertinente y relevante realizar la contratación puesto a que son necesidades para el funcionamiento y por ende para el cumplimiento de los objetivos y resultados empresariales.

Oportunidad

La contratación del “Servicio de Mantenimiento de Vehículo” no fue oportuno, puesto que el Proceso de Contratación mencionado, se inició a través del Formulario Form. GAF-DC Nro. 001 “Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación Directa de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías” el 17 de marzo de 2020, de forma extemporánea a lo programado en el Programa Anual de Contrataciones, que tenía previsto para enero de la gestión presente.

Cumplimiento de las disposiciones legales

Al respecto, se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales del Proceso de Contratación “Servicio de Mantenimiento de Vehículo” a través de puntos de inspección, como sigue:

Proceso de Contratación	Puntos de inspección											Aclaración y/o Observación
	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	j)	k)	
Servicio de Mantenimiento de Vehículo.	✓ (*)	✓	✓ (**)	✓	① ②	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Ninguna

Fuente: Documentación proporcionada por el Departamento Administrativo.

Puntos de inspección:

- a) La Información fue registrada y publicada en el SICOES.
- b) El precio referencial se encuentra sustentado.
- c) Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- d) La Máxima Autoridad Ejecutiva mediante Memorándum designó al Fiscal del Servicio y Responsable de Recepción
- e) El Inicio del Proceso de Contratación se encuentra debidamente autorizado.
- f) Se cuenta con Certificación POA y Presupuestaria.
- g) Se encuentra registrado en el PAC.
- h) Cuenta con justificación de la contratación correspondiente.
- i) La documentación legal del adjudicado fue entregada en el plazo correspondiente.
- j) Documentación legal de la Empresa adjudicada.
- k) Contrato debidamente suscrito.

Marca de Aclaración

✓: Cumple

(*): No corresponde que se haya registrado y publicado el Formulario 500, puesto a que el plazo de prestación de servicio es hasta el 31 de diciembre de 2020.

(**): Mediante Nota s/n de 18 de mayo de 2020 la Empresa Herrera Automotors solicita la retención del 7% del monto del Contrato como equivalencia a la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Marca de Observación

①: El Formulario GAF-CD NRO.001 “Solicitud e Inicio de Proceso de Contratación Directa de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías” con el N° de solicitud DA-AA-005 de 17 de marzo de 2020, si bien se encuentra autorizado por el Responsable de Procesos de Contratación Directa, no cuenta con la Firma Departamento de Planificación.

②: El Formulario fue autorizado por el Responsable de Procesos de Contratación Directa el 17 de marzo de 2020, sin embargo la Certificación POA y Certificación Presupuestaria, son documentos posteriores al mencionado Formulario, contraviniendo el artículo 31 (Unidad solicitante) del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobado mediante Resolución

Administrativa N° 047/2017 de 17 de octubre de 2017, que establece: "(...) Las Unidades Solicitantes deben cumplir las siguientes funciones:

e) Verificar que se tiene saldo presupuestario y consignar este hecho en la solicitud de contratación, (...)"

Por lo precedentemente expuesto, se evidencia que el Proceso de Contratación de "Servicio de Mantenimiento de Vehículo", cumple con las disposiciones legales vigentes, excepto por las observaciones anteriormente señaladas.

3. CONCLUSIÓN

Producto de la revisión de los dos (2) Formulario F-3008 y evaluación a dos (2) procesos de contratación, se concluye que existen deficiencias en el "Formulario de la Declaración Jurada sobre la Información del Proceso de Contratación Directa en Empresas Públicas del Nivel Central del Estado" y en el Proceso de Contratación, como sigue:

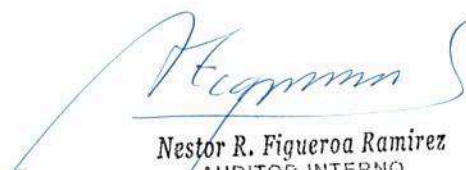
Provisión Servicio de Agua Potable en la Planta Ensambladora de Equipos Tecnológicos	
Revisión del Formulario F-3008	La columna "justificación normativa" del punto 2.3 "Solicitud para la contratación", no se consideró el Manual de Procedimientos de Contrataciones Directas "QUIPUS" aprobado mediante Resolución Administrativa N° 027.2014 de 13 de mayo de 2014, siendo éste documento el que establece el uso del mencionado Formulario en el Proceso de Contratación Directa, en el marco del Instructivo para el llenado del Formulario F-3008 del Reglamento para la Remisión de Información de Procesos de Contratación Directa en Empresas Públicas del Nivel Central del Estado, versión 2, aprobado mediante Resolución: CGE/078/2018 de 19 de julio de 2018.
Evaluación del Proceso de Contratación	El Formulario GAF-CD NRO.001 "Solicitud e Inicio de Proceso de Contratación Directa de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías" con el N° de solicitud GP/SC/N° 002-2020 de 15 de enero de 2020 si bien se encuentra autorizado por el Responsable de Procesos de Contratación Directa, no cuenta con la Firma Departamento de Planificación.
Servicio de Mantenimiento de Vehículo	
Revisión del Formulario F-3008	<p>La solicitud de inicio del proceso de contratación directa de servicio fue realizada a través del Formulario Form. GAF-CD NRO. 001 de 17 de marzo de 2020, de forma extemporánea a lo programado en el Programa Anual de Contrataciones, que tenía previsto para enero de la gestión presente.</p> <p>Sin embargo, dicha situación no fue declarada correctamente en el punto 2 "La Contratación de Bienes y Servicios fue solicitada en la fecha programada e inscrita en el Programa Anual de Contrataciones.", de las actividades previas del Formulario F-3008 correspondiente.</p> <p>En este entendido, la contratación del "Servicio de Mantenimiento de Vehículo" no fue oportuna.</p> <p>La columna "Documento" del punto 2.3 "Solicitud para la contratación", no se registró el Formulario GAF-CD NRO.001 "Solicitud e Inicio de Proceso de Contratación Directa de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías" con el N° de solicitud DA-AA-005 de 17 de marzo de 2020, siendo éste Formulario diseñado para la autorización correspondiente según establece el Manual de Procedimientos de Contrataciones Directas "QUIPUS" aprobado mediante Resolución Administrativa N° 027.2014 de 13 de mayo de 2014.</p> <p>La columna "justificación normativa" del punto 2.3 "Solicitud para la contratación", no se consideró el Manual de Procedimientos de Contrataciones Directas "QUIPUS" aprobado mediante Resolución Administrativa N° 027.2014 de 13 de mayo de 2014, siendo éste documento el que establece el uso del mencionado Formulario en el Proceso de Contratación Directa, en el marco del Instructivo para el llenado del Formulario F-3008 del Reglamento para la Remisión de Información</p>

	de Procesos de Contratación Directa en Empresas Públicas del Nivel Central del Estado, versión 2, aprobado mediante Resolución: CGE/078/2018 de 19 de julio de 2018.
	La remisión del Formulario F-3008 se efectuó a la Unidad de Auditoría Interna de forma extemporánea con dieciocho (18) días hábiles de retraso, incumpliendo el artículo 12 (Plazos de Remisión) de la Resolución: CGE/078/2018 de 19 de julio de 2018 que aprueba el Reglamento para Remisión de Información de Procesos de Contratación Directa en Empresas Públicas del Nivel Central del Estado (segunda versión).
	Formulario F-3008 mencionado no adjunta en medio digital (magnético) los antecedentes que lo respaldan, por lo que incumple al artículo 11 (Remisión del Proceso de Contratación Directa de la Resolución: CGE/078/2018 de 19 de julio de 2018 que aprueba el Reglamento para Remisión de Información de Procesos de Contratación Directa en Empresas Públicas del Nivel Central del Estado (segunda versión).
Evaluación del Proceso de Contratación	El Formulario GAF-CD NRO.001 "Solicitud e Inicio de Proceso de Contratación Directa de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías" con el N° de solicitud DA-AA-005 de 17 de marzo de 2020, si bien se encuentra autorizado por el Responsable de Procesos de Contratación Directa, no cuenta con la Firma Departamento de Planificación.
	El Formulario fue autorizado por el Responsable de Procesos de Contratación Directa el 17 de marzo de 2020, sin embargo la Certificación POA y Certificación Presupuestaria, son documentos posteriores al mencionado Formulario, contraviniendo el artículo 31 (Unidad solicitante) del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobado mediante Resolución Administrativa N° 047/2017 de 17 de octubre de 2017, que establece: "(...) Las Unidades Solicitantes deben cumplir las siguientes funciones: e) Verificar que se tiene saldo presupuestario y consignar este hecho en la solicitud de contratación. (...)"

4. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, se recomienda a su autoridad dar a conocer el presente Informe al Responsable de Contrataciones, para que se asuma las acciones correspondientes de mejora.

Es cuanto informo para fines consiguientes.


Nestor R. Figueroa Ramirez
 AUDITOR INTERNO
 EMPRESA PÚBLICA "QUIPUS"